

RES CON CERO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE MINIO Y CUALQUIER OTRO QUE HUBIERE SERÁN DE CUENTA DEL ADJUDICANTE. El 03 de agosto del 2000.

DE 2010 es clara, completa y reúne los demás requisitos exigidos por la Ley, en consecuencia se la admite al trámite en la vía del juicio Verbal Sumario. Por cuanto el actor bajo juramento declara desconocer la individualidad y residencia de la demandada y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil y Artículo 119 del Código Civil, se dispone citar por la prensa en el periódico La Hora que se edita en esta ciudad de Quito, a la señora MERCEDES ESMERALDA PINCAY VILLOTA, haciéndole conocer el extracto de la demanda y auto de calificación de la misma, advirtiéndole de la obligación de señalar casillero judicial en esta ciudad La Joya de los Sachas, para que reciba posteriores notificaciones que le correspondan. Téngase en cuenta la NO creación de hijos y la NO existencia de bienes de ninguna naturaleza. Téngase en cuenta la autorización concedida a la Dra. AITE Alava Tobar. Agréguese a los autos los documentos habilitados. Cúmplase citese y notifíquese.- J Dr. Jaime Espín Fernández, Juez de lo Civil de la Joya de los Sachas.

Hay firma y sello AC/204991L/11

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
TOUCHGROUP CIA. LTDA.**

La compañía TOUCHGROUP CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuartito del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 06/octubre/2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 06.Q.IJ.003978 de 18/octubre/2006.

- 1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 500,00 Número de Participaciones: 500, Valor: US\$ 1,00.
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: 1) ACTIVIDADES COMERCIALES, TURISTICA, SERVICIOS Y MEMBRESIAS PARA LOCALES COMERCIALES, HOTELES, HOSTERIAS...

Quito, 18/octubre/2006.

**Dra. María Elena Granda Aguilar
ESPECIALISTA JURIDICO**

AC/2050495/11

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
MAIN INTELLIGENCE DEL ECUADOR
MAINPRODUCTS CIA. LTDA.**

La compañía MAIN INTELLIGENCE DEL ECUADOR MAINPRODUCTS CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 18/Octubre/2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 06.Q.IJ.004007 de 19/octubre/2006.

- 1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 400,00 Número de Participaciones: 400, Valor: US\$ 1,00.
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: 1) ORGANIZACIÓN DE CONGRESOS Y ASAMBLEAS PARA LA ORGANIZACIÓN Y ASESORIA PARA REALIZACIÓN DE CONGRESOS...

Quito, 19/octubre/2006.

**Dr. Román Barros Parra
ESPECIALISTA JURIDICO**

AC/2050481/11



**R. DEL E.
JUZGADO VIGÉSIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**
CITACIÓN JUDICIAL SRA. INGE WALBURG MEYER LUCERO JUICIO Nro. 750-2006-MR
TRAMITE: Verbal Sumario CUANTIA: INDETERMINADA ACTOR: ARQ. NESTOR EDMUNDO GARCES ALBAN CAUSAL ART. 110, NUMERAL 11A VO. INC. 2 DEL CODIGO CIVIL, CODIFICADO.
PROVIDENCIA
JUZGADO VIGÉSIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 18 de Septiembre del 2006, las 11h41.- VISTOS: La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, presentada por ARQ. NESTOR EDMUNDO GARCES ALBAN, es clara, precisa y completa, por reunir los requisitos de ley, razón por la cual se la admite al trámite Verbal Sumario. En lo principal, cítese a la demandada señora INGE WALBURG MEYER LUCERO, conforma al juramento rendido por el actor, y en base a lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, con la copia de la demanda y este auto, mediante tres publicaciones, en un diario de mayor del Cantón. Agréguese a los autos los documentos adjuntos. Téngase en cuenta el casillero judicial que señala la parte actora y la autorización que da a su abogado defensor. Cítese y notifíquese. F) Dr. Germán González del Pozo (JUEZ)

Lo que le comunico a usted para los fines de Ley, previéndole de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones. Certifico.
Dra. Norma Almeida E.
SECRETARIA (E)
Hay firma y sello
AC/2050474/11

EXTRACTO JUDICIAL
CITACIÓN JUDICIAL AL SEÑOR JAIME ENRIQUE CASTELLANOS VASCONEZ

JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO
CITACIÓN JUDICIAL AL SEÑOR